

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230000700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada Banco Davivienda S.A., fue notificada conforme la ley 2213 por secretaria de este despacho, ítem 37, y durante el término legal, presentó escrito de contestación y excepciones de fondo, así como escritos de llamamiento en garantía a Yonn Édison Fierro Reyes.
2. Reconocer personería a la abogada Zulma Roció Baquero Maldonado, como apoderado judicial y representante legal de la demandada Banco Davivienda S.A.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--